



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2102

Código Documento
SSS1A1011T

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 122L 4F5U 015S 6N3Q

OLAY



D^a ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Examinado el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes:

HECHOS

En el marco delimitado por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 9 de julio de 2014, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

Visto que se ha considerado conveniente por esta Presidencia efectuar la convocatoria y concesión de subvenciones de Ayudas en materia de Cooperación al Desarrollo. año 2026.

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La actividad a desarrollar por la Diputación Provincial consiste en la disposición dineraria con cargo a sus presupuestos a favor de entidades que cumplan los requisitos a los que se refiere el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia (BOP 9 de julio de 2014). En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma.

Segundo.- Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 15 de la citada Ordenanza, la presente es la contemplada en su apartado 2 "subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva", cuyo procedimiento viene establecido en el artículo 16 a 18 de la citada Ordenanza.

Tercero.- El artículo 16.1 dispone que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciara de oficio mediante resolución del órgano competente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local,

RESUELVO



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2102

Código Documento
SSS1AI011T

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 122L 4F5U 015S 6N3Q

OLAY



PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayudas en materia de Cooperación al Desarrollo ejercicio 2026 que se incorpora al expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a 200.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria nº 43.23112.48901.011

TERCERO.- Disponer la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, unida como Anexo a este Decreto, y en la Web provincial.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2102

Código Documento
SSS1AI011T

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 122L 4F5U 015S 6N3Q

OLAY



Anexo

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2026.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales de Cooperación al Desarrollo (ONGDs) y Asociaciones, Congregaciones o Colectivos sin ánimo de lucro, así como entidades colaboradoras que ejerzan representación de Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas, para financiar actuaciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo, considerando como tales las realizadas en países receptores de ayuda oficial al desarrollo, relativas a Cooperación y Ayuda Humanitaria y cuyo IDH sea considerado medio o bajo, según el informe sobre Desarrollo Humano elaborado anualmente por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Se financiarán con carácter preferente, las actuaciones indicadas como prioritarias en el **IV Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León (2023-2026)**, para garantizar unas condiciones de vida dignas de las personas.

Con carácter excepcional se podrán subvencionar proyectos a ejecutar en zonas especialmente deprimidas en países en los que el IDH supere los niveles señalados.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 1 del Objetivo 1 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de Fin de la pobreza, tratando de erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dólares al día.

Estas Bases reguladoras de la convocatoria se integran en el **Plan estratégico de subvenciones del año 2026**, aprobado en fecha 26 de diciembre de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos mediante la financiación de proyectos de ayuda al desarrollo.

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

De conformidad con lo previsto en el art. 23.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de **200.000,00 euros**, consignada en la aplicación **43.23112.48901.011** correspondiente del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2026. El importe total estará distribuido en las siguientes modalidades:

- A. **Modalidad A.-Proyectos para financiación parcial:** Hasta 100.000,00 euros.
- B. **Modalidad B.- Proyectos para financiación total:** Hasta 70.000,00 euros.
- C. **Modalidad C.- Proyectos para ayuda humanitaria:** Hasta 30.000,00 euros.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2102

Código Documento
SSS1AI011T

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 122L 4F5U 015S 6N3Q

OLAY



3.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de esta Convocatoria, las Organizaciones No Gubernamentales de Cooperación al Desarrollo (ONGDs) y Asociaciones, Congregaciones o Colectivos sin ánimo de lucro, así como entidades colaboradoras que ejerzan representación de Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas.
- Tener sede social o delegación en la provincia de Palencia.
- Estar inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.
- Carecer de fin de lucro.
- Realizar actividades en países en vías de desarrollo, entendiéndose como tales, aquellos cuyo IDH sea considerado medio o bajo, según el Informe sobre Desarrollo Humano elaborado anualmente por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Disponer de un socio o contraparte local en el país donde se vaya a desarrollar el proyecto. Se admitirá que la contraparte pueda ser un Organismo Internacional de los pertenecientes al sistema de Naciones Unidas.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación de Palencia.
- Tener presencia activa en la provincia de Palencia, justificada mediante la presentación de memoria de actividades de sensibilización, difusión y educación para la ciudadanía global, u otro tipo de documentación que avale la misma, acreditando con un mínimo de un año de antelación a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- No estar incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- GASTOS Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

4.1. Actuaciones/proyectos subvencionables.

Serán subvencionables los proyectos ejecutados entre el 1 de enero de 2026 y la finalización del plazo de justificación establecido en la Base 13 de esta convocatoria que, según su objeto y porcentaje de financiación solicitado, se adscriban a una de estas modalidades:

1. **COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**, entendiéndose por tal, la que se lleva a cabo en los países empobrecidos bajo los siguientes principios y objetivos:

- Desarrollo Humano, concentrado en las áreas básicas de educación, atención a la salud, servicios sociales, igualdad, renta, hábitat, etc. cuyo objeto sea la atención a los sectores más vulnerables de la población de los países empobrecidos.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2102

Código Documento
SSS1AI011T

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 122L 4F5U 015S 6N3Q

OLAY



- Defensa de los Derechos Humanos en aquellas situaciones y países en que son conculcados en cualquiera de sus vertientes social, política o económica.
- Enfoque endógeno del desarrollo económico y social, apoyando acciones que impulsen y afiancen modos de producción sostenibles, al tiempo que se consigue el empoderamiento de la ciudadanía a través de su participación activa.
- Alineamiento con las estrategias tendentes a conseguir los vigentes Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por Naciones Unidas.

Se entienden dentro de este apartado los referidos en la presente convocatoria como:

- **Modalidad A:** Proyectos para financiación parcial.
- **Modalidad B:** Proyectos para su financiación total, con las siguientes condiciones y características:
 - Proyectos cuyo valor total no sea superior a 35.000,00 euros.
 - Incluirá como acción principal la construcción de infraestructuras a la cual se le podrán añadir los equipamientos que correspondan a la naturaleza y área de actuación del proyecto financiado.
 - Podrá incorporar voluntariado a la ejecución del proyecto según lo referido en la Base 5.5.
 - El proyecto financiado en esta modalidad conlleva el compromiso de desarrollar actuaciones de sensibilización, formación o difusión del mismo en la provincia previstas en la Base 5.6.
 - La entidad titular solicitante no habrá recibido financiación para la misma modalidad en la convocatoria del año anterior.

2. **AYUDA HUMANITARIA**, entendiéndose como tal el conjunto de acciones orientadas a proteger y salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano, atender las necesidades básicas e inmediatas, y proteger los derechos y la dignidad de las personas afectadas por crisis de origen físico-natural o climático o provocadas por la acción humana, sean momentáneas o prolongadas en el tiempo, y de aquellas que padecen las consecuencias de la violencia generalizada y los conflictos armados, incluyendo los desplazamientos forzados de población, con un enfoque de reducción de la vulnerabilidad y fortalecimiento de capacidades. Incluye acciones de prevención y preparación ante desastres, respuesta a emergencias, atención a crisis complejas, crónicas y recurrentes, la recuperación temprana y la protección de las personas en situación de especial vulnerabilidad, así como la acción exterior del Estado orientada a fortalecer las normas y la acción humanitaria internacional.

Se entienden dentro de este apartado los referidos en la presente convocatoria como:

- **Modalidad C:** Proyectos para ayuda humanitaria.

4.2. Gastos subvencionables.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2102

Código Documento
SSS1A1011T

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 122L 4F5U 015S 6N3Q

OLAY



Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en los años 2026 y 2027, con anterioridad al plazo de justificación.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

Los **costes indirectos y de gestión** no podrán ser superiores al 5% del importe subvencionado, entendiéndose como tales los gastos derivados de la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto.

En ningún caso serán subvencionables los gastos de viajes y estancias de personal de la entidad en España vinculados al control, sensibilización y seguimiento del proyecto, ni los gastos ocasionados para la ejecución de las actividades de sensibilización, ni, salvo que se acredite que están directamente relacionados con el proyecto subvencionado, los gastos de transferencias y comisiones bancarias.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios diferenciados por modalidades:

5.1.- BAREMO DE PROYECTOS PARA FINANCIACIÓN PARCIAL Y TOTAL (Modalidad A y B):

La valoración de los proyectos se efectuará aplicando el siguiente baremo:

5.1.1- ONGD Solicitante (Anexo I y II):

CRITERIO	TRAMO Puntuación
Experiencia acreditada en proyectos de Cooperación al Desarrollo: Años de experiencia. Nº de proyectos realizados en los 2 últimos años.	De 0 a 3 puntos
Información accesible (web, blog, redes sociales, etc.) disponibles para consulta de los ciudadanos sobre los proyectos desarrollados por la entidad, donde se indiquen: ubicación geográfica, destinatarios, entidades financiadoras y cuantías aportadas en los dos últimos ejercicios, así como actividades de sensibilización desarrolladas por la entidad o aquellas de carácter análogo a las establecidas en el Sello de Transparencia y Buen Gobierno de las organizaciones socias de la Coordinadora de ONGD.	De 0 a 3 puntos
Experiencia en la zona y/o país.	De 0 a 2 puntos
Experiencia en el sector de actuación.	De 0 a 1 puntos
Implantación en la provincia. Desarrollo de labores de sensibilización y educación para el desarrollo en los años 2023, 2024 y 2025 en la provincia de Palencia.	De 0 a 7 puntos



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2102

Código Documento
SSS1A1011T

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 122L 4F5U 015S 6N3Q

OLAY



Aportación financiera al proyecto con fondos propios por encima del 20% (sólo aplicable en la modalidad A).	De 0 a 2 puntos
---	-----------------

5.1.2.- Contraparte o Socio Local. (Anexo III):

CRITERIO	TRAMO PUNTUACIÓN
Experiencia en proyectos de desarrollo. Nº de proyectos realizados en los 2 últimos años.	De 0 a 3 puntos
Compromisos acreditados de la población beneficiaria y/o autoridades locales.	De 0 a 1 puntos
Aportación valorizada y/o efectiva y otros apoyos al proyecto.	De 0 a 2 puntos
Diagnóstico comunitario/plan estratégico de actuación participativo.	De 0 a 3 puntos
Experiencias previas de colaboración con la ONG solicitante (valoración en nº de proyectos y/o años de proyectos cogestionados por contraparte y entidad solicitante)	De 0 a 3 puntos

5.1.3.- Proyecto de Desarrollo:

5.1.3.1.- Ubicación y beneficiarios del Proyecto (Anexo IV):

CRITERIO	TRAMO PUNTUACIÓN
Adecuación del proyecto a las prioridades geográficas (Situación del país según IDH)	De 0 a 4 puntos
Criterios de prioridad según área geográfica indicados en el IV Plan Director de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León	De 0 a 2 puntos
Nº de beneficiarios y descripción precisa de los beneficiarios directos e indirectos del proyecto.	De 0 a 2 puntos
Criterios de selección adecuados a los beneficiarios con mayor necesidad potencial o dificultad de acceso a servicios en el contexto del proyecto (serán prioritarios los establecidos en el IV Plan Director Castilla y León).	De 0 a 4 puntos
Impacto directo hacia el empoderamiento y liderazgo de la mujer.	De 0 a 2 puntos

5.1.3.2 Formulación Técnica (Anexos IV –V- VI):

CRITERIO	TRAMO PUNTUACIÓN
Grado de descripción y concreción de las actuaciones.	De 0 a 4 puntos
Coherencia entre necesidades, objetivos, actuaciones y problemática descrita que justifica el proyecto.	De 0 a 4 puntos



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2102

Código Documento
SSS1A1011T

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 122L 4F5U 015S 6N3Q

OLAY



Existencia y aportación de datos (línea base) relacionado con indicadores y fuentes de verificación de la situación de partida.	De 0 a 4 puntos
Coherencia de la distribución en el tiempo de las actuaciones (cronograma).	De 0 a 2 puntos
Presupuesto. Desglose presupuestario de las actuaciones. Presentación de facturas proforma o presupuestos.	De 0 a 4 puntos
Coherencia interna de las partidas, cuantías presupuestadas y actuaciones planificadas.	De 0 a 6 puntos
Suficiencia de Recursos humanos y técnicos para la consecución de los objetivos y desarrollo de las actuaciones.	De 0 a 1 puntos
Participación de los beneficiarios en las distintas fases del proyecto (desde el diseño hasta la evaluación).	De 0 a 4 puntos
Participación local (contraparte y voluntarios) en las distintas partes del proyecto.	De 0 a 2 puntos
Seguimiento y evaluación previstos. Descripción de indicadores, metodología y agentes de evaluación previstos.	De 0 a 4 puntos
Acciones de educación y sensibilización previstas englobadas en el proyecto en la provincia de Palencia. (Obligatorio para la modalidad B)	De 0 a 4 puntos
Participación de voluntariado (aplicable sólo a modalidad B)	De 0 a 4 puntos

5.1.3.3.- Impacto previsto (Anexo IV):

CRITERIO	TRAMO PUNTUACIÓN
Sostenibilidad (económica, social, política) y cierre del proyecto (transferencia de terrenos, infraestructuras, equipos y suministros a manos locales, comunales...).	De 0 a 3 puntos
Impacto medioambiental.	De 0 a 2 puntos

5.2.- BAREMO DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA (Modalidad C):

La valoración de los proyectos se efectuará aplicando el siguiente baremo:

5.2.1.- ONG Solicitante (Anexo I y II):

CRITERIO	TRAMO PUNTUACIÓN
Experiencia acreditada en proyectos de Cooperación al Desarrollo: Años de experiencia y Nº de proyectos realizados en los 2 últimos años.	De 0 a 3 puntos



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2102

Código Documento
SSS1A1011T

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 122L 4F5U 015S 6N3Q

OLAY



Información accesible (web, blog, redes sociales, etc.) disponibles para consulta de los ciudadanos sobre los proyectos desarrollados por la entidad, donde se indiquen: ubicación geográfica, destinatarios, entidades financiadoras y cuantías aportadas en los dos últimos ejercicios, así como actividades de sensibilización desarrolladas por la entidad o aquellas de carácter análogo a las establecidas en el Sello de Transparencia y Buen Gobierno de las organizaciones socias de la Coordinadora de ONGD.	De 0 a 3 puntos
Experiencia en la zona y/o país.	De 0 a 2 puntos
Experiencia en el sector de actuación.	De 0 a 1 puntos
Implantación en la provincia. Desarrollo de labores de sensibilización y educación para el desarrollo en los años 2023, 2024 y 2025 en la provincia de Palencia.	De 0 a 7 puntos
Aportación financiera al proyecto con fondos propios u obtenidos por otras vías por encima del 20%.	De 0 a 2 puntos

5.2.2.- Ubicación y Beneficiarios del Proyecto (Anexo IV):

CRITERIO	TRAMO Puntuación
Adecuación del proyecto a las prioridades geográficas (situación del país según IDH).	De 0 a 5 puntos
Criterios de prioridad según área geográfica indicados en el IV Plan Director de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León	De 0 a 1 puntos
Nº de beneficiarios y descripción precisa de los beneficiarios directos e indirectos del proyecto.	De 0 a 3 puntos
Criterios de selección adecuados de los beneficiarios con mayor necesidad potencial o dificultad de acceso a servicios en el contexto del proyecto (acordes al IV Plan Director de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León).	De 0 a 3 puntos

5.2.3.- Formulación Técnica (Anexos IV-V):

CRITERIO	TRAMO Puntuación
Grado de descripción y concreción de las actuaciones.	De 0 a 4 puntos
Coherencia entre necesidades, objetivos, actuaciones y problemática descrita que justifica el proyecto.	De 0 a 4 puntos
Presupuesto. Desglose presupuestario de las actuaciones. Presentación de facturas proforma o presupuestos.	De 0 a 4 puntos
Coherencia interna de las partidas, cuantías presupuestadas y actuaciones planificadas.	De 0 a 6 puntos
Suficiencia de Recursos humanos y técnicos para la consecución de los objetivos y desarrollo de las actuaciones.	De 0 a 1 puntos



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2102

Código Documento
SSS1A1011T

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 122L 4F5U 015S 6N3Q

OLAY



5.3.- Puntuación mínima exigible:

La puntuación mínima para que un proyecto sea financiado es la señalada a continuación, sin perjuicio de las puntuaciones mínimas por apartado, según el siguiente cuadro:

- Modalidad (A): 46 puntos.
- Modalidad (B): 56 puntos.
- Modalidad (C): 25 puntos.

El órgano instructor podrá modificar, de manera razonada, la puntuación mínima en función de la calidad y cantidad de los proyectos presentados en esta modalidad.

Apartado	Modalidad A		Modalidad B		Modalidad C	
	Puntuación máxima	Puntuación mínima	Puntuación máxima	Puntuación mínima	Puntuación máxima	Puntuación mínima
1. ONGD SOLICITANTE	18	8	16	9	18	8
2. CONTRAPARTE O SOCIO LOCAL	12	7	12	7	---	---
3. PROYECTO DE DESARROLLO	58	31	62	40	31	17
PUNTUACIONES TOTALES	88	46	90	56	49	25

5.4.- Prioridades Geográficas. - Los proyectos a desarrollar en el exterior (modalidades A y B), deberán ir dirigidos a países cuyo índice de Desarrollo Humano ajustado por la Desigualdad (IDH-D) sea considerado medio o bajo, según el informe sobre Desarrollo Humano elaborado anualmente por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo a la fecha de publicación de estas Bases.

Los países considerados prioritarios, en el marco participado de elaboración del IV Plan Director de Cooperación al desarrollo de Castilla y León son:

- **África:** Burkina Faso, Mozambique, Senegal, Tanzania, Mali y Guinea Bissau.
- **Centroamérica:** Guatemala, Nicaragua, El Salvador y Honduras.

Excepcionalmente, y para el caso de que el IDH-D de la zona/país en la que se pretenda desarrollar el proyecto no conste en el antedicho informe (bien por ausencia del dato, bien por tratarse de zonas no reconocidas como Estado por parte de la ONU), se adjuntará por la ONGD solicitante informe explicativo que fundamente la propuesta y que permita entender zona/país como susceptible de percibir



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2102

Código Documento
SSS1A1011T

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 122L 4F5U 015S 6N3Q

OLAY



ayudas de la presente convocatoria por analogía con los países con IDH-D igual o inferior al porcentaje estimado.

5.5.- Régimen de Participación de Personal Voluntario en Proyectos Financiados íntegramente (sólo para proyectos Modalidad B).

Opcionalmente, los proyectos presentados a la financiación de la modalidad B podrán incorporar personal voluntario en las condiciones que se determinan en la presente Base. Esta incorporación, de carácter opcional, está vinculada al baremo de valoración del proyecto (Base 5.1/Apdo. 3.2).

1. El proyecto definirá cometidos y funciones, actividades específicas en las que participará, fechas y duración de la estancia del personal desplazado.
2. El voluntariado incluido en el programa desarrollará las actividades de formación, capacitación y asesoría o consultoría que corresponda a la naturaleza del proyecto y su perfil personal y profesional se adecuará a la naturaleza del proyecto.

Los voluntarios que participen cumplirán los siguientes requisitos:

- Estarán empadronados en la provincia de Palencia, al menos 6 meses antes de la solicitud.
 - No será personal profesional ni vinculado laboralmente a la entidad titular del proyecto.
 - Dispondrán de la titulación o experiencia necesaria según la naturaleza del proyecto y función encomendada.
3. La selección del personal voluntario tendrá un carácter público, a ser posible a través de entidades mediadoras ubicadas en la provincia de Palencia (Universidades, Colegios profesionales, entidades sin ánimo de lucro) que podrán participar en la difusión, captación y selección de los voluntarios.
 4. El procedimiento de selección recibirá el visto bueno y aprobación de la Diputación de Palencia, con carácter previo a su desarrollo.
 5. La entidad promotora facilitará formación previa a los voluntarios incluidos en el proyecto.
 6. Los gastos de desplazamiento de voluntarios adscritos al proyecto podrán imputarse a la justificación de la subvención concedida.
 7. La estancia del voluntariado tendrá todas las coberturas precisas para cualquier contingencia de accidente o enfermedad que pudiera suceder a lo largo del período de estancia, pudiendo imputar costes para la entidad de dicha cobertura al proyecto financiado.
 8. La entidad se compromete a desarrollar actividades de información y difusión del proyecto en el medio rural, garantizando especialmente la participación en las mismas de los voluntarios incluidos en el proyecto y que vendrán indicadas en las actividades previstas de sensibilización y educación para el desarrollo correspondiente.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2102

Código Documento
SSS1A1011T

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 122L 4F5U 015S 6N3Q

OLAY



5.6.- Actividades de sensibilización y educación sobre cooperación al desarrollo.

Se primará en los baremos de valoración aquellas entidades que hayan desarrollado actuaciones de sensibilización, formación o difusión de proyectos en la provincia de Palencia con la suficiente acreditación y justificación de su realización, en los años 2023, 2024 y 2025, siendo estas actuaciones de carácter obligatorio para todos los proyectos.

Dicha acreditación deberá presentarse mediante informe o certificado de la entidad donde se haya realizado el programa de sensibilización (centro escolar, ayuntamiento, entidad sin ánimo de lucro,) o por cualquier otro medio que acredite, de manera indubitada, la realización del mismo.

Las entidades con proyectos financiados bajo la modalidad B, en la que es obligada la formulación de dicho programa de actividades a desarrollar en relación al proyecto subvencionado, deberán presentar, en un plazo no superior a 3 meses, un programa de actividades con calendario, localidad y tipo de actividad. Este programa deberá desarrollarse dentro del plazo de justificación del proyecto y en al menos 6 núcleos de población de la provincia de Palencia.

Las entidades podrán desarrollar las actividades de sensibilización y educación en cooperación al desarrollo de manera coordinada con las diferentes instituciones y CEAS de la provincia.

6.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

La cuantía total de las subvenciones estará distribuida por modalidades de la siguiente forma:

- D. **Modalidad A.-Proyectos para financiación parcial:** Hasta 100.000,00 euros.
- E. **Modalidad B.- Proyectos para financiación total:** Hasta 70.000,00 euros.
- F. **Modalidad C.- Proyectos para ayuda humanitaria:** Hasta 30.000,00 euros.

Las entidades podrán solicitar financiación para un proyecto por cada una de las modalidades señaladas. En caso de que una entidad opte a varias modalidades con proyectos diferentes, se financiará aquel cuya propuesta de concesión sea de mayor cuantía.

En ningún caso la cuantía concedida sería superior al presupuesto solicitado o coste estimado del proyecto valorado o a los porcentajes a aplicar sobre los mismos que se determinan en la presente convocatoria.

La cuantía a subvencionar vendrá determinada, por la puntuación obtenida de la aplicación de los criterios señalados en la Base 5 de la convocatoria, con las siguientes características según modalidad:

Modalidad A.- Para proyectos estimados favorablemente que superen la puntuación mínima, se determinarán los importes a subvencionar proporcionalmente al número de puntos obtenidos, hasta un máximo del 80% del valor total del proyecto presentado y sin que, en ningún caso, la subvención concedida supere los 15.000,00 euros.

En caso de que la entidad solicitante no pueda acreditar actuaciones realizadas con la contraparte, por ser de nueva creación, así como actuaciones de difusión y sensibilización en cooperación al desarrollo



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2102

Código Documento
SSS1A1011T

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 122L 4F5U 015S 6N3Q

OLAY



llevadas a cabo en la provincia de Palencia en los tres últimos ejercicios 2023-2024-2025, la financiación concedida será parcial, compatible con otras ayudas y no superior a 5.000,00 euros.

Modalidad B.- Resultarán subvencionados los proyectos que mayor puntuación obtengan hasta agotar la cantidad asignada a esta modalidad.

Modalidad C.- Para proyectos estimados favorablemente que superen la puntuación mínima, se determinarán los importes a subvencionar proporcionalmente al número de puntos obtenidos, hasta un máximo del 80% del valor total del proyecto presentado y sin que, en ningún caso, la subvención concedida supere los 15.000,00 euros.

En el caso de que la cantidad total asignada fuera suficiente para financiar la totalidad de los proyectos presentados en alguna de las modalidades, se podrá asignar la cantidad sobrante para financiar proyectos de otras modalidades según los criterios de adjudicación de la misma, hasta agotar los fondos disponibles.

La subvención se librará mediante un anticipo del 100% de su importe. De dicho anticipo, se pagará al beneficiario un 75% en la cuenta bancaria determinada por éste, reteniéndose el otro 25% restante en concepto de garantía de la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

7.- PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES.

Los interesados deberán presentar una solicitud en el registro telemático de la Diputación de Palencia, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el apartado "Subvenciones y ayudas" de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (INFORMACIÓN PÚBLICA/Subvenciones y Ayudas/SERVICIOS SOCIALES). El certificado electrónico con el que se realice la presentación deberá corresponder al solicitante de la ayuda, en caso contrario no será admitida ni procederá subsanación de defecto alguno.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

A la solicitud, deberá acompañarse la siguiente documentación:

Anexo I.- Modalidad de subvención solicitada e información de la Entidad solicitante: Objetivos y acciones principales, experiencia, ámbito de actuación y fuentes de financiación.

Anexo II.- Memoria de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo realizadas en la provincia de Palencia en los años **2023-2024-2025**.

- Tipo de actuaciones (exposiciones, charlas, proyecciones)
- Fechas de realización de la actividad. Localidades de la provincia de Palencia en las que se ha llevado a cabo.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2102

Código Documento
SSS1A1011T

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 122L 4F5U 015S 6N3Q

OLAY



Anexo III.- Entidad gestora/contraparte.

Entidad que ha de gestionar la ayuda en el país de destino, con detalle de objetivos y actividades, e indicación de la persona responsable y su dirección, así como de la experiencia en cooperación, ámbitos de especialización, nº de proyectos y período de desarrollo, fuentes de financiación y proyectos comunes desarrollados con la entidad solicitante.

Anexo IV.- Proyecto.

- a. Denominación, ubicación geográfica, sector de cooperación, naturaleza del proyecto, duración, población beneficiaria, criterios de acceso de la población al proyecto, coste total y cantidad solicitada.
- b. Justificación del proyecto.
- c. Objetivos y detalle del concepto específico para el que se solicita la subvención
- d. Calendario de ejecución.
- e. Actuaciones y resultados esperados de la ejecución, viabilidad técnica, financiera, social y ambiental, y participación de la población beneficiaria.
- f. Presupuesto general, detalle de la cantidad solicitada, aportación solicitada a otras entidades o administraciones y financiación global.
- g. Complementariedad e integración con otros proyectos.

Anexo V.- Presupuesto.

Anexo VI. - Proyecto de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo relacionadas con el proyecto en la provincia de Palencia.

- Tipo de actuaciones (exposiciones, charlas, proyecciones, cursos de formación,)
- Fechas previstas de realización.
- Localidades en las que se llevarán a cabo.
- Entidades colaboradoras, especialmente en el entorno de los programas de animación comunitaria de los CEAS.

Además:

- En caso de no autorizar a la administración para su consulta, certificación actualizada que acredite la inscripción de la entidad solicitante en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, en el que figure la fecha de inscripción y la situación activa a fecha de publicación de las presentes Bases. En caso de representación de Organismos Internacionales de Naciones Unidas, acreditación fehaciente de la misma.
- Certificado de la contraparte aceptando el compromiso de colaboración de la ONGD solicitante de subvención.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2102

Código Documento
SSS1A1011T

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 122L 4F5U 015S 6N3Q

OLAY



- Certificado del Sr. secretario de la entidad solicitante acreditando de manera fehaciente a su representante legal, de acuerdo con el que figure en el Anexo I.
- Fotocopia del documento de identificación fiscal de la ONG (si no se hubiera presentado en Convocatorias Anteriores)
- Designación de cuenta bancaria para los pagos a ordenar por la Diputación de Palencia (**Anexo – Modelo Alta Cuenta Bancaria**) en caso de solicitar subvención por primera vez, o cambio de entidad bancaria respecto a años anteriores).
- Declaración jurada, firmada por el responsable de la ONG, de no haber solicitado ni recibido subvención alguna para el proyecto solicitado (únicamente para los proyectos que opten a la modalidad B de financiación total).
- Certificaciones expedidas por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativas de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En este sentido, de conformidad con el Artículo 27.3, apartado 7, de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, para el caso de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación internacional, como es el caso, las certificaciones expedidas por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social se podrán sustituir por una declaración responsable. Que, no obstante, en el caso de que el solicitante sea propuesto como beneficiario, se le requerirá la documentación acreditativa de la realidad de los datos contenidos en dicha declaración, conforme a lo dispuesto en el Artículo 20.3 de la citada Ordenanza.

- Memoria fotográfica y acreditación, informe o certificado de la entidad responsable donde se haya realizado actividades de sensibilización (centro escolar, ayuntamiento, entidad sin ánimo de lucro) y/o por cualquier otro medio que acredite, de manera indubitada, la realización de las mismas.

Toda la documentación requerida deberá encontrarse en periodo de validez o vigencia a fecha de presentación de solicitud en la Diputación de Palencia.

De manera opcional, se podrán añadir los siguientes documentos para su valoración, de acuerdo con la Base 5:

- Compromisos que acrediten la colaboración de la población beneficiaria y/o autoridades locales.
- Facturas proforma/presupuestos.

Las entidades que opten a esta Convocatoria, presentarán su solicitud conforme a los documentos y anexos señalados. Se podrá admitir documentación complementaria siempre que no recoja aspectos



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2102

Código Documento
SSS1A1011T

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 122L 4F5U 015S 6N3Q

OLAY



valorables ya recogidos en el proyecto, no pudiendo anexas documentación alguna a través de enlaces a plataformas de archivos Wetransfer, Drive, Dropbox u otras.

Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir en todo momento la documentación o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

En caso de aportar documentos en lengua extranjera, la entidad beneficiaria deberá de aportar la correspondiente traducción.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Diputación de Palencia comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos y viabilidad de la solicitud, y si la misma no reuniese dichos requisitos el órgano competente requerirá a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa la resolución que habrá de dictarse.

Si alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración, indicados en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015, presentase su solicitud presencialmente, la Diputación requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica.

8.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

La instrucción del expediente será realizada por el Área de Servicios Sociales.

La resolución le corresponderá a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, previos los informes técnicos oportunos e informe de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud, Igualdad y Familias, que actuará como órgano colegiado a que se refiere el art. 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, con indicación de la entidad beneficiaria, puntuación total obtenida, denominación del proyecto subvencionado, cuantía concedida, importe a justificar, gastos financiados y plazo de ejecución, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución contendrá, en su caso, una relación ordenada de todas las solicitudes, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas que, cumpliendo con todas las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las presentes Bases para adquirir la condición de beneficiarios, no hayan sido estimadas por rebasarse el crédito fijado en la convocatoria, con objeto de que, si alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención concedida y se hubiera liberado el crédito suficiente en la aplicación correspondiente, se pueda acordar la concesión de subvención siguiendo el orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2102

Código Documento
SSS1A1011T

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 122L 4F5U 015S 6N3Q

OLAY



El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses. Transcurrido el mismo se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes de concesión de la subvención.

La notificación de la resolución se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en la página web de la Diputación Provincial.

La concesión de las subvenciones se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.

No se podrán conceder subvenciones por encima de la cuantía que se establece en la convocatoria.

Inadmisión de proyectos. - No se someterán al proceso de valoración los proyectos en los que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Incumplimiento de los requisitos referidos en la Base 3.
- Incumplir las condiciones y requisitos previstos relativos a las modalidades, financiación y características de los proyectos indicados en las Bases 4 y 6.
- Presentación de la solicitud fuera del plazo indicado en la Base 7.
- Presentación de documentación en formatos no previstos en la convocatoria o falta de documentación referida en la Base 7.

Motivos de desestimación. - Serán motivo de desestimación:

- Estar adjudicados y agotados los fondos disponibles en la convocatoria
- No superar la puntuación mínima exigida en la Base 5.
- Falta de calidad técnica del proyecto según los criterios indicados en la Base 5.1.3 o 5.2.3, según modalidad a la que se presente.
- La no adecuación y falta de coherencia interna entre los objetivos de la actividad, nº de destinatarios, tipo de actuación y coste propuesto y previsto de la misma.
- En general, los previstos en la Ley de procedimiento Administrativo y en la Ley General de Subvenciones.

9.- REFORMULACIÓN DEL PROYECTO.

1. Cuando el importe de la subvención concedida para los proyectos de las modalidades A y C sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria, si lo considera conveniente, deberá comunicar a la Diputación de Palencia, en un plazo de diez días hábiles desde la publicación de la Resolución en el B.O.P. de Palencia, la reformulación del proyecto.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2102

Código Documento
SSS1A1011T

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 122L 4F5U 015S 6N3Q

OLAY



2. Se presentará un informe explicativo de los cambios introducidos junto con el definitivo desglose presupuestario. Esta adecuación nunca puede significar que la subvención concedida financie más del 80 por 100 del presupuesto y en todo caso deberá respetarse el objeto, condiciones generales de concesión y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración contenidos en la resolución.
3. En la reformulación se aportará el desglose de los gastos e ingresos según el plan de financiación, y la justificación razonada y motivada de las modificaciones realizadas en el proyecto, sin que se modifique de forma sustancial lo dispuesto en el proyecto inicial subvencionado.

10.- ACEPTACIÓN Y RENUNCIA A LA AYUDA.

Si en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la resolución no se hubiera presentado renuncia por escrito, se entenderá aceptada por el beneficiario la subvención, así como las condiciones derivadas de la misma.

Todas aquellas entidades beneficiarias que por razones justificadas no puedan ejecutar las actuaciones en el plazo establecido deberán notificarlo por escrito, antes de que finalice el plazo de justificación, manifestando las causas que ocasionan tal renuncia.

11.- PUBLICIDAD

En toda la publicidad que se derive de las ayudas concedidas, el beneficiario hará constar la colaboración de la Diputación de Palencia.

12.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1. Serán obligaciones de los beneficiarios en la presente convocatoria:
 - Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o ejecutar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
 - Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la ejecución del proyecto, la realización de los gastos financiables determinados en la concesión y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.
 - Las actuaciones deberán de estar finalizadas antes de la finalización del plazo de justificación.
 - Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe la Diputación Provincial de Palencia.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2102

Código Documento
SSS1A1011T

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 122L 4F5U 015S 6N3Q

OLAY



- Comunicar a la Diputación de Palencia la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos, dentro de los quince días siguientes a su concesión, pudiéndose revocar o cancelar la ayuda si no se cumple esta obligación.
- Comunicar a la Diputación de Palencia cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- Justificar ante Diputación de Palencia la aplicación de los fondos percibidos y proceder a su reintegro en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Hacer constar, en toda la información, promoción o publicidad de la actividad objeto de subvención la colaboración de la Diputación de Palencia.
- Complimentar el modelo de memoria técnica de evaluación de las acciones y los materiales que les sean entregados, que incluirán la batería de indicadores establecidos.
- En el caso de los proyectos financiados en la modalidad B, el desarrollo de actuaciones de sensibilización, formación o difusión del mismo en la provincia en las condiciones previstas en la presente convocatoria, en su Base 5.6.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o la concurrencia de cualquier otro tipo de subvención o ayuda sobrevenida o no declarada por el beneficiario que, en conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actuación o proyecto subvencionado, bien superen los límites de la subvención que en su caso se hubieran tenido en cuenta para su determinación, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la misma y ser causa de reintegro de cantidades.

13.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo máximo para la justificación de la subvención finalizará el 31 de julio de 2027 y se realizará a través del Registro telemático de la Diputación Provincial de Palencia, conforme al formulario electrónico del procedimiento "**Justificación de la subvención -Entidades privadas**" habilitado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia (<https://sede.diputaciondepalencia.es/>) situado en el catálogo de procedimientos electrónicos en el grupo **ASUNTOS GENERALES**.

El certificado electrónico con el que se realice la presentación de la justificación deberá corresponder al beneficiario de la subvención.

No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, y en casos debidamente justificados y siempre que exista la motivación preceptiva y la existencia de crédito adecuada, la Sra. Presidenta podrá ampliar dicho plazo de forma excepcional y previa solicitud del beneficiario. No serán aceptadas aquellas solicitudes de prórroga que no tengan entrada con una antelación mínima de siete días hábiles al de finalización del plazo de justificación.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2102

Código Documento
SSS1A1011T

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 122L 4F5U 015S 6N3Q

OLAY



14.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

Las entidades beneficiarias deberán justificar la totalidad de la cuantía **a justificar**, que se corresponderá con el importe total del proyecto.

14.1.- Documentación justificativa: A efecto de justificar la subvención concedida deberán presentar la siguiente documentación:

- **Solicitud abono de la subvención**, suscrita por el representante de la entidad, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de la cuenta corriente en la que se haya de efectuar la transferencia junto con la declaración responsable firmada de que se ha realizado íntegramente el proyecto para el que se solicitó la subvención, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Catálogo de procedimientos / Asuntos generales / 5-Justificación de la subvención – Entidades Privadas).
- **Anexo B-III: Relación de facturas del gasto subvencionado**, así como las facturas (o documentos que sean aceptados como tales en los países en los que se desarrollen los proyectos, según las características o costumbres del mercado local) relacionadas en el mismo y sus correspondientes justificantes de pago.

Los gastos que figuren en las facturas justificativas deberán coincidir con los conceptos para los que se solicitó la subvención y fueron aprobados en la resolución, y en la relación se dará un número a cada una de ellas, que se reflejará en la propia factura. Así mismo se emitirá un certificado sobre la autenticidad de las facturas presentadas.

La justificación económica recogerá claramente los efectos derivados del cambio de divisa, el cual deberá ser motivado en relación con las fechas correspondientes a la realización del gasto, salvo prueba en contrario.

Todas las facturas que se presenten deberán contener los datos que exige el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

1. Número y, en su caso, serie.
2. Fecha de su expedición
3. Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
4. Número de identificación fiscal.
5. Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
6. Descripción de las operaciones.
7. Tipo impositivo aplicado a las operaciones.
8. Cuota tributaria.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2102

Código Documento
SSS1A1011T

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 122L 4F5U 015S 6N3Q

OLAY



9. Fecha en la que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado siempre que se trate de una fecha distinta de la expedición de factura.

- **Anexo VII - Memoria de la actividad realizada** e informe que acredite el grado de cumplimiento de los objetivos:
 - Descripción de las actuaciones desarrolladas.
 - Eficacia del proyecto: comparando los objetivos específicos señalados en el proyecto con los resultados obtenidos, apreciando las diferencias entre lo que se realizó y lo que estaba previsto.
 - Eficiencia: evaluando los resultados obtenidos en relación a los medios técnicos, humanos y económicos empleados.
 - Impacto: apreciando los efectos inmediatos del proyecto sobre el medio económico, social, político y ecológico.
 - Sostenibilidad: estimando la capacidad para la continuación de las acciones de manera autónoma por los socios locales, es decir, evaluando las posibilidades de supervivencia de las acciones cuando los apoyos exteriores se retiren; y análisis sobre las posibilidades de que el proyecto pueda ser reproducido en otro lugar.
 - Evaluación de la estrategia del proyecto, pertinencia de las estrategias elegidas en función de la problemática planteada.
 - Participación y satisfacción de los beneficiarios.
 - Información gráfica, noticias de prensa o cualquier otro material que pueda avalar la realización efectiva del proyecto y sus efectos.
- **Anexo VIII - Memoria de actividades de sensibilización** y educación para el desarrollo desarrolladas en la **provincia de Palencia** respecto al proyecto financiado. Se deberán de acreditar conforme lo establecido en el párrafo segundo del apartado 5.6.
- **Anexo IX - Relación de facturas del gasto no subvencionado.**
- **Fotocopias de facturas de gasto no subvencionado** o certificado en el que se acredite que dichas copias se encuentran en poder de la entidad beneficiaria y a disposición de la Diputación. Al limitarse la subvención a un máximo del 80 % del coste del proyecto en las modalidades A y C, se justificará mediante fotocopias el porcentaje del proyecto no financiado y con cargo a otras subvenciones o fuentes de financiación ajenos a esta Diputación.
- **Certificaciones** expedidas por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social **acreditativas de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2102

Código Documento
SSS1A1011T

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 122L 4F5U 015S 6N3Q

OLAY



Toda la documentación deberá presentarse en castellano; contando con la traducción correspondiente y debiendo presentar además un certificado emitido por la entidad beneficiaria sobre que dicha traducción se corresponde con el tenor literal de la documentación aportada.

14.2.- Condiciones particulares de justificación: En el caso de que se reciban más ingresos o subvenciones para la financiación del proyecto, los gastos justificados mediante fotocopias deberán sumar como mínimo el aporte de dichos ingresos. Esta relación se presentará sin perjuicio de que a los beneficiarios de la subvención se les podrá pedir cuando se considere oportuno, la justificación de la totalidad del gasto del Proyecto para el que se solicitó la subvención.

Las subvenciones que se concedan a entidades colaboradoras que ejerzan representación de Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas, y siempre que dicha representación se acredite de manera fehaciente, podrán sustituir la documentación referida a la memoria económica mediante certificado emitido por el Organismo Internacional que acredite, sin reparos de ningún tipo, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como la aplicación de los fondos recibidos a la ejecución de los proyectos subvencionados, de acuerdo con los procedimientos de auditoría y control establecidos al respecto en la normativa específica del sistema de Naciones Unidas.

Así mismo, en caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, tales como desastres naturales, enfrentamientos armados o crisis humanitarias, que dificulten o incluso imposibiliten disponer de la documentación justificativa del gasto, la Diputación podrá aceptar otras formas de justificación, como informes de tasadores debidamente acreditados e inscritos en el correspondiente registro oficial, declaración de testigos, constatación de los resultados o actividades desarrolladas, declaración responsable de proveedores, u otras de similar valor probatorio.

Estos medios de justificación deberán estar refrendados por alguno de los órganos de representación españoles en el país de ejecución, Oficinas Técnicas de Cooperación, embajadas o Consulados, o en su defecto por la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España.

En caso de operaciones humanitarias dirigidas por Naciones Unidas, la certificación o refrendo podrá ser emitida por el organismo de Naciones Unidas que coordine los trabajos sobre el terreno.

14.3.- Pago de la subvención: Para la percepción de la subvención deberá quedar acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Art. 13 y 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).

En este sentido, de conformidad con el Artículo 27.3, apartado 7, de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, para el caso de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación internacional, como es el caso, las certificaciones expedidas por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social se podrán sustituir por una declaración responsable. Que, no obstante, en el caso de que el solicitante sea propuesto como beneficiario, se le requerirá la documentación acreditativa de la realidad de los datos contenidos en dicha declaración, conforme a lo dispuesto en el Artículo 20.3 de la citada Ordenanza.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2102

Código Documento
SSS1A1011T

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 122L 4F5U 015S 6N3Q

OLAY



Para el cobro del 100% de la subvención concedida, deberá justificarse la totalidad del importe a justificar. En cualquier caso, un porcentaje de incumplimiento superior al 40% de la cuantía a justificar será equivalente al incumplimiento total.

En el supuesto de que no se justifique adecuadamente el 100% del importe a justificar, la garantía será retenida, minorándose el importe de la subvención proporcionalmente en la cuantía no justificada. En el supuesto de que esta menor justificación superase la garantía, se procederá a la tramitación de un expediente de reintegro de la parte correspondiente.

14.4. – Transferencia de fondos.

1. Con carácter general, la entidad beneficiaria deberá transferir la totalidad de los fondos subvencionados por la Diputación de Palencia a su socio/contraparte local, a excepción de las cantidades que se pudieran destinar a gastos indirectos de gestión.
2. No obstante, si se prevé no transferir los fondos, total o parcialmente, por efectuarse parte del gasto en España o por cualquier otro motivo, se habrá hecho constar esta circunstancia de forma suficientemente motivada en el proyecto presentado.
3. En el caso de las ONGD cuya contraparte acreditada sea una agencia perteneciente al sistema de Naciones Unidas, deberán transferir la totalidad de los fondos subvencionados al organismo internacional sin que quepa la aplicación de gastos indirectos. No obstante, si se considerarán como aplicados a la subvención los costes derivados de la transferencia de fondos (en su caso).
4. El plazo para efectuar la transferencia de fondos a los socios/contrapartes locales será de cuatro meses a contar a partir del adelanto de los fondos por parte de la Diputación de Palencia. Las ONGD subvencionadas podrán solicitar una ampliación de dicho plazo, siempre antes de que expire el mismo y mediante solicitud razonada. Dicha ampliación no podrá concederse por más de dos meses.
5. La realización de dicha transferencia se acreditará mediante justificante de transferencia bancaria.

15.- REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN A ENTIDADES BENEFICIARIAS Y SANCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, si vencido el plazo de justificación no se hubiera presentado la misma, se efectuará el **requerimiento adicional** de la justificación a las Entidades beneficiarias por un plazo improrrogable de quince días.

La presentación **fuera de plazo** de la justificación se considerará una infracción leve, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes **sanciones**:



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2102

Código Documento
SSS1AI011T

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 122L 4F5U 015S 6N3Q

OLAY



- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, que quedará demorado hasta la resolución del expediente sancionador correspondiente.

En el momento de resolución del expediente sancionador, se determinará el importe de la cuantía que habrá que retener en concepto de sanción al ordenar el pago.

16.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

Esta ayuda será compatible con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de ambas no supere el total de la inversión realizada objeto de subvención. Será incompatible con otras provenientes de la Diputación de Palencia.

17.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS.

1.- De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá la revocación o cancelación total de la subvención concedida y la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Ausencia total de la documentación justificativa.
- Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación y no subsanada.
- Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- Un porcentaje de incumplimiento superior al 40% de la cuantía a justificar.
- Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la subvención.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.

2.- Las cantidades a reintegrar, tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

3.- El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento.

4.- Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/2102

Código Documento
SSS1AI011T

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 122L 4F5U 015S 6N3Q

OLAY



18.- IMPUGNACIÓN.

Contra el acuerdo de aprobación de estas Bases podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Palencia en el plazo de dos meses.

DISPOSICIÓN FINAL. - Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia publicada en el B.O.P. nº 82 de 9 de julio de 2014.